

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Económica y Administrativa

270. RESOLUCIÓN Nº 1986 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018, RELATIVA A AUTORIZAR PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE VEHÍCULOS POR IVESUR MELILLA, S.A.U.

PROPUESTA DE ORDEN SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VEHÍCULOS POR IVESUR MELILLA, S.A.U.

En este Servicio de Industria y Energía se tramitan los expedientes de vehículos como: duplicados, reformas, importación, etc. Hasta el 31/12/2007 incluso se realizaba la inspección técnica de vehículos (ITV) en colaboración con el Taller CIAMSA e instalaciones de la COA.

A partir del 02/01/2008 las inspecciones periódicas se realizan en la estación de ITV que la empresa Ivesur Melilla SAU tiene autorizada en Melilla y el resto de trámites se siguen realizando en el Servicio de Industria y Energía.

El pasado día 08/11/2017 se publicó en el BOE el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre por el que se regula la inspección técnica de vehículos, y entra en vigor el próximo día 20/05/2018. Aprovechando el cambio de normativa, este Servicio de Industria propone que en la estación de ITV IVESUR MELILLA SAU, nº 5201, se realicen la tramitación de los expedientes de vehículos que actualmente se realiza en este Servicio de Industria y Energía, situando la actuación de la estación de ITV de Melilla igual a las del resto de España, mejorando el servicio al ciudadano, ya que se realizaría prácticamente todos los trámites en un mismo punto.

No obstante, el Servicio de Industria y Energía seguiría con la actualización del archivo de vehículos, la intervención de los expedientes de vehículos realizados en la estación de ITV, duplicados de tarjetas de inspección técnica con la ITV en vigor, remisión de solicitudes de antecedentes y otras actuaciones requeridas por la administración.

El Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, indica en el artículo 6 las inspecciones que pueden realizarse en las estaciones ITV.

El Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos, establece en el artículo 11.6:

“6. El resultado de todas las inspecciones será comunicado por la estación ITV que las efectúe al órgano competente de la comunidad autónoma. Igualmente, la estación ITV lo comunicará por medios telemáticos, en el día de la inspección, al Registro de Vehículos, siguiendo las instrucciones que al efecto dicte el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico”.

La Dirección General de Tráfico tiene implantado el canal telemático de “Intercambio Telemático con las Consejerías de Industria” (ITICI) para que se actualice el Registro de Vehículos en el momento de su inspección por la estación ITV.